Ciudad de México, a 10 de julio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00498/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SSC/CA/1057/2019** de fecha 04 de julio de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del C. Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSRPA/CSP/0070/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00006351
FECHA: 11/7/19
HORA: 13.30 hrs
RECIBIÓ:

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 6911/5341
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del C. Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPAU.

498

Ciudad de México, a 4 de julio de 2019.

Oficio No. SSC/CA/ 1057**2019**

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/349/2019,** de fecha 11 de junio de 2019, al que se adjunta el diverso **MDSRPA/CSP/0070/2019**, signado por el **Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda,** Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> **"ÚNICO.-** Se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Mtro. Jesús Orta Martínez, para que lleve a cabo acciones que permitan atender la inseguridad que se vive en la Alcaldía Benito Juárez, consistentes en:
>
> - Mayor presencia de elementos policiacos en las calles de la Alcaldía de Benito Juárez, principalmente en las inmediaciones de las colonias del Valle, Narvarte y Portales.
> - Diseñar estrategias para garantizar y salvaguardar la seguridad de todas las personas que habitan y transitan por la Alcaldía Benito Juárez.
> - Implementar operativos constantes en las zonas con mayor índice delictivo de la Alcaldía Benito Juárez.
> - Salvaguardar la integridad y velar por los derechos de las personas que habitan la Alcaldía de Benito Juárez, durante las acciones que esta Secretaría tenga a bien realizar". (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior; me permito proporcionar a Usted el siguiente:

I N F O R M E

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **seguridad pública** es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la **prevención, investigación y persecución de los delitos**, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

04 JUL. 2019

16:20

2. El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines **salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos** y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. En términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

4. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se **ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan,** institución que en términos de las normas vigentes que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

5. Con relación al punto de acuerdo, se atiende en los siguientes términos:

5.1 Atención al Punto de Acuerdo

5.2.1 Estrategia para una Ciudad de México Seguridad y en Paz

Como se precisó con anterioridad, la **seguridad ciudadana** es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, **el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.**

Con este nuevo enfoque constitucional en materia de seguridad ciudadana, el fundamento y objetivo no es otro que **proteger los derechos humanos**, por lo tanto, toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a dichos derechos, razón por la cual el **ciudadano** es colocado en el centro de las políticas y estrategias en materia de seguridad.

En este sentido, como parte del Programa de Gobierno de la Ciudad de México se estableció la **Estrategia para una Ciudad de México Seguridad y en Paz,** que comprende los siguientes ejes:

- **A.** Actualización de la normatividad en materia de Seguridad Ciudadana y del Gabinete de Seguridad, Justicia y Gobierno.
- **B.** Fortalecimiento del Mando Único.
- **C.** Coordinación con el Gobierno Federal.
- **D.** Coordinación con el Gabinete de Seguridad, Justicia y Gobierno.

E. Erradicación de la corrupción, fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.
F. Fortalecimiento de la labor de planeación e inteligencia.
G. Operación policial basada en cuadrantes, controles de confianza y su evaluación permanente.
H. Estrategia de seguridad en el transporte público.
I. Formación, capacitación y carrera policial.
J. Mejoramiento de las condiciones laborales, apoyo e incentivos a la Policía de la CDMX.
K. Protección de los derechos humanos de la ciudadanía y protocolos de actuación policial.
L. Fortalecimiento de la prevención.
M. Estrategia "ALTO AL FUEGO" en colonias, barrios y pueblos de mayor índice delictivo.
N. Policía de proximidad y cercanía con la ciudadanía.
O. Coordinación con el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia.

5.2.2 Estrategias, Planes y Programas de Seguridad

Ahora bien, en el marco de dicha estrategia y para garantizar la seguridad de todos los habitantes y visitantes, incluyendo la Alcaldía **Benito Juárez,** esta Secretaría implementa las acciones y programas siguientes:

a) Proximidad por Cuadrantes

- La Ciudad de México fue dividida en **847 cuadrantes,** los cuales se clasificaron por nivel de riesgo (alto, mediano y bajo riesgo), tomando en cuenta las variables: extensión territorial, población, incidencia de alto impacto, llamadas de alto impacto al 911, vialidades y negocios.

- El programa cuenta con un estado de fuerza de **23,000** integrantes, la cual el cual se reforzó con los elementos de la Policía Auxiliar y de la Policía Bancaria e Industrial, distribuidos en las 16 Alcaldías.

- Se realizó la asignación de un jefe de cuadrante por turno, con **2,541** elementos con la responsabilidad de jefe de cuadrante.

- Cada cuadrante representa aproximadamente 10 manzanas y permite agilizar la respuesta por parte de la policía.

- Con esta estrategia **se busca que el policía establezca un verdadero vínculo de proximidad en labores de vigilancia en la calle**, mediante patrullajes y recorridos a pie tierra, lo que permitirá reducir el tiempo de respuesta ante una incidencia delictiva o emergencia al acotar los tramos de vigilancia.

b) Seguridad en el Sistema de Transporte Colectivo Metro

- Se cuenta con un despliegue importante de elementos de la Policía Bancaria e Industrial, así como de la Policía Auxiliar de la SSC, que se distribuyen estratégicamente en todas las líneas del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC Metro), con base en el diagnóstico de las estaciones con mayor movilidad e incidencia delictiva.

- En febrero de 2019 se efectuó la rotación de mandos de estructura y del personal operativo encargados de la seguridad en las instalaciones del STC Metro, con lo que se contribuye a transparentar la actuación policial.

- Las funciones de prevención y seguridad en el Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC Metro), se complementan con las acciones siguientes:

- Vinculación ciudadana, se orienta y asesora a las y los usuarios del metro para la presentación de denuncias en casos de ser víctimas de algún acto delictivo y se difunde el uso número telefónico 911 (atención de llamadas de emergencia); así como el teléfono de la Unidad de Contacto del Secretario (UCS) 52 08 98 98 y la cuenta de Twitter @UCS_GCDMX para recibir quejas y denuncias, las cuales son canalizadas al área correspondiente para su atención.
- Dispositivos de seguridad permanente en accesos, salidas, pasillos y andenes de las estaciones de mayor afluencia.
- Operativo Temis: Tiene por objetivo salvaguardar la integridad física y patrimonial de las mujeres y niñas, promover el respeto al espacio reservado para las usuarias dentro de las estaciones del STC Metro, así como evitar el acoso y el abuso sexual, la alteración del orden público y la comisión de ilícitos.
- Liberación de accesos: En coordinación con el personal del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se liberan espacios públicos para evitar la conglomeración excesiva de personas, la cual pudiera ser aprovechada para la comisión de delitos o abuso en contra de las y los usuarios.
- Treneo: Se efectúan recorridos aleatorios en andenes, pasillos, escaleras, vagones, accesos y áreas de correspondencia.

c) Seguridad en el Transporte Público

- **Objetivo**
  - Disminuir la incidencia del delito de robo de manera firme y sostenida.
  - Garantizar la seguridad física y patrimonial de los usuarios del transporte público (autobuses, microbuses y taxis).
- **Estrategias**
  - Diagnóstico de las zonas, horarios, rutas, ramales y modus operandi para el despliegue de la fuerza operativa.
  - Fortalecimiento del estado de fuerza de la policía del transporte.
  - Establecimiento de senderos seguros en zonas de alta incidencia delictiva.
- **Acciones**
  - Inspecciones en paraderos, puntos intermedios de ascensos y descensos de pasaje autorizado e irregular, así como en cruceros peligrosos, con estricto apego a los protocolos de actuación policial y respeto a los derechos humanos.
  - Patrullajes a pie tierra y motorizados.
  - Orientación vial.
  - Acompañamiento policial en los recorridos de las unidades del transporte público.
  - 6 puntos de revisión ubicados estratégicamente.
  - Coordinación con autoridades de la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Gobierno, la Procuraduría General de Justicia y del Instituto de Verificación Administrativa, todas de la Ciudad de México.
  - Coordinación con los operadores de los Centros de Control y Comando (C2) y del Centro de Control, Comando, Cómputo y Atención Ciudadana (C5), para el monitoreo de cruceros y rutas.

d) Operación del Comando de Operaciones Especiales (COE) y de la Unidad Táctica de Auxilio a la Población (UTAP)

- Para fortalecer la estrategia de seguridad en la CDMX y aprovechar las actuales capacidades de la SSC, el 18 de junio de 2019 se anunció la operación de las siguientes unidades:

Comando de Operaciones Especiales (COES)

- Es un cuerpo táctico de élite equipado con armamento, aditamentos, vestuario y equipo vehicular propios de unidades especiales.
- Entrenados en tácticas y técnicas de intervención para operativos de alto impacto y para patrullajes en altas zonas de incidencia delictiva organizada.
- Tendrá la misión de combatir a la delincuencia organizada y desarticular las bandas criminales de alta peligrosidad en coordinación con la Procuraduría General de Justicia de la CDMX.

Unidad Táctica de Auxilio a la Población (UTAP)

- Se conformará por los elementos de la policía montada, ambiental, femenil y del transporte.
- Serán capacitados y certificados en primeros auxilios y como rescatistas, además en el uso de protocolos de actuación policial de proximidad.

e) Operativo "Rubik"

- **Objetivo**
  - Disminuir la incidencia delictiva a través de recorridos policiales permanentes, itinerantes y continuos.

- **Estado de fuerza**
  - Integrantes de la SSC capacitados en la identificación y recuperación vehicular, detección de documentos apócrifos, diseño de estrategias operativas y atención de víctimas del delito, con estricto apego a los protocolos de actuación policial.

- **Esquema de operación**
  - Comprende la intervención en zonas con alta afectación delictiva.
  - Se apoya con datos geo-estadísticos de las áreas de información e inteligencia policial, con la finalidad de establecer e identificar objetivos específicos y desmantelar grupos dedicados a la delincuencia.
  - Tiene un enfoque activo y proactivo, toda vez que, en la detección de una conducta o hecho delictivo flagrante, podrán derivarse otros hechos que se atienden de manera inmediata.
  - La implementación del operativo se realiza en coordinación con los operadores de los Centros de Control y Comando (C2) y del Centro de Control, Comando, Cómputo y Atención Ciudadana (C5), para la obtención de información y atención oportuna de eventos que puedan constituir infracciones administrativas o la probable comisión de delitos.

5.2.3 Convenios de Colaboración para la implementación de servicios de seguridad

Policía Bancaria e Industrial

Como Policía Complementaria de la Policía de la Ciudad de México, según lo estipulan los artículos 5, fracción II y 6 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, en correlación con los numerales 2, fracción V de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública Federal y 51, 52, 53, 56, fracción IV y V de su Reglamento Interior, tiene como función, entre otras, la prestación de servicios de seguridad, protección y vigilancia a usuarios de los sectores público y privado. Actualmente, con base en sus atribuciones, a través de la figura jurídica de Convenio de Colaboración, brinda sus servicios a la Alcaldía de **Benito Juárez**.

- **Servicios en la Alcaldía de Benito Juárez**

En esta demarcación territorial, la PBI inicia operaciones de protección y vigilancia en vía pública, a partir del 4 de diciembre de 2018, con un estado de fuerza de 100 plazas, el cual se incrementó a partir del 1 de febrero de 2019 con 50 plazas más, para hacer un total de 150, con los siguientes resultados:

Rubros	Clasificación	Cantidad
Remisiones	Al Juez Cívico	2,041
	Al Ministerio Público	389
Revisiones	A personas	4,523
	Vehículos	1,925
	Motocicletas	1,418
	Transporte público	940
Visitas de contacto	Personas	7,593
	Negocios	35,187
	Instituciones bancarias	7,433
Apoyos a la Ciudadanía		5,151

Asimismo, con elementos de la PA y PBI se han reforzado las estrategias de seguridad en el Sistema de Transporte Colectivo Metro y en la Red de Transporte Público en general.

5.2.4 Programas complementarios

Dispositivos Viales: Se realiza en sus diferentes modalidades (pie a tierra y a bordo de unidades) con el propósito de garantizar el derecho a la movilidad y el desplazamiento libre de las personas y vehículos en la vía pública.

Programa Conduce sin Alcohol: Con la finalidad se salvaguardar la integridad física de los usuarios del transporte público y hacer cumplir la normatividad, la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México, como parte de la Estrategia de Proximidad por Cuadrantes, lleva a cabo en forma permanente la aplicación del Programa Conduce Sin Alcohol, a conductores particulares y de las Rutas del transporte público.

En las acciones preventivas participa personal de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), del Instituto de Verificación Administrativa (INVEA) y de la Dirección General de Gobierno, de esta forma la SSC exhorta a los conductores de las unidades a no manejar bajo los efectos de alcohol o sustancias tóxicas.

Regionalización del ERUM: Por otra parte, se tiene contemplada la reorganización del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas de esta dependencia, el cual será regionalizado y además habrá 200 paramédicos que se movilizarán en motocicletas y que se han estado preparando en los últimos meses.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en la Ciudad de México.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx.
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/24864/2019**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB. CAE 1068/2019, 1170/2019 y 1206/2019 (Concluido)